

3. Finca denominada «Leiba», sita en Aios, Noalla (Sanxenxo), de 406 metros cuadrados de superficie. Parcela catastral número 426 del polígono 17. Valorada en 406.000 pesetas.

4. Finca denominada «Repés», situada en el paraje de Repés o Vieiro de Abaixo, en Aios, Noalla (Sanxenxo), de 609 metros cuadrados de superficie. Parcela catastral número 439 del polígono 17. Valorada en 1.218 pesetas.

5. Finca denominada «Vieiro», sita en Vieiro de Arriba, Pontes, Noalla (Sanxenxo), de 700 metros cuadrados de superficie. Finca catastral número 566 del polígono 18. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Expido el presente, a los efectos legales oportunos, en Cambados a 4 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.348.

CASPE

Edicto

Doña María José Dorel Bruscas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 70/1998, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con sede en Zaragoza, avenida César Augusto, 14, 6.º, CIF A-28-000032, representado por la Procuradora doña Inmaculada Cortés Acero, contra doña María del Carmen Julia Cabistan, con domicilio en Mequinenza, c/c número 24, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento bancario destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100 fijado para la segunda.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en secretaría.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Quinta.—Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octava.—La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las diez treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo de 1999; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril de 1999; en esta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo de 1999, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Nuda propiedad de un campo seco en la partida Vallaserra, de 7 hectáreas 41 áreas 25 centiáreas de superficie, que linda: Norte, este y oeste, monte común y sur, camino de Caspe.

Inscripción: Tomo 127, folio 166, finca 2.002.

Tasación a efectos de subasta: 5.050.000 pesetas.

2. La nuda propiedad de un campo en la partida Agudet, de 5 hectáreas 57 áreas 1 centiárea de superficie, que linda: Norte, sarderas y monte común; este, monte común; sur, balsa Agudet, y oeste, Josefa Blas y Miguel Roca.

Inscripción: tomo 20, folio 34, finca 380.

Título: Estas dos últimas fincas descritas las adquirió doña María del Carmen Julia Cabistan, por donación que le hizo su madre doña Carmen Cabistan Estebe, en escritura otorgada en Mequinenza el 6 de mayo de 1978, ante el Notario de Caspe, don José Luis de Miguel Fernández, como sustituto legal de la Notaría de Maella.

Tasación a efectos de subasta: 5.050.000 pesetas.

Dado en Caspe a 22 de enero de 1999.—La Juez, María José Dorel Bruscas.—El Secretario.—7.511.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Clara Elisa Salazar Varella, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento siguiente referenciado, en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

«Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón.

Sección CM. Asunto: 00399/1994. Ejecutivo.

Partes: «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Luis Almenar Andreu y María Amparo Ferrer Marco.

El Secretario señor Delgado Iribarren Pastor formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito presentado por la Procuradora señora Peña Chordá, únase a los autos de su razón, y, tal como se solicita, se acuerda sacar en pública subasta el bien inmueble a que el escrito se refiere, debiendo anunciarse por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», por término de veinte días hábiles; haciéndose constar en los mismos que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera el día 14 de abril de 1999, a las diez horas; haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo presentar resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de mayo

de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa compuesta de planta baja y dos pisos, sita en Villafames (Castellón), calle Pilar, número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al libro 27, folio 123, finca registral 2.831. Tasada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a través de su representación procesal, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma; sirviendo la publicación del edicto de notificación a los demandados, para el caso de no poderse llevar a efecto la notificación de forma personal.

Contra esta Resolución, cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Castellón a 26 de enero de 1999.

Así lo propongo a su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—El Secretario.—Conforme, el Magistrado-Juez.»

Y para que sirva para su publicación en los boletines oficiales correspondientes y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Castellón a 26 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Clara Elisa Salazar Varella.—El Secretario.—7.494.

CIEZA

Edicto

Doña María Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cieza,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 218/1998, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Piñera Marín, contra doña María Isabel Egea Carpenas y don Joaquín Cutillas Martínez, en reclamación de 1.650.000 pesetas de principal, más 288.862 pesetas, más 1.200.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien embargado y que después se dirá, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días; habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de abril de 1999, para la primera; 24 de mayo de 1999 para la segunda y 21 de junio de 1999 para la tercera; todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, sin número; las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina Banco Bilbao Vizcaya de Cieza, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta,